

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de los barrios El Alto, La Luz y Analco de la ciudad de Puebla

23 July 1834

Puebla, Puebla

Content:

Acta de los barrios El Alto, La Luz y Analco de la ciudad de Puebla, 23 de julio de 1834

Los barrios de El Alto, la Luz y Analco, pertenecientes a la ciudad de Puebla, que desde que afortunadamente fueron apoyados por las fuerzas libertadoras, manifestaron sus sentimientos y decisión por los principios proclamados en Orizaba y en Cuernavaca hoy reunidos manifiesten a todos los conciudadanos: Que sumergida la República en el caos más espantoso de confusión y desorden, por las medidas violentas con que los cuerpos legislativos han marcado este periodo con sangre y lágrimas encubriendo sus atentados con el velo de la opinión y voluntad general de los pueblos, se hace ya indispensable que esos mismos pueblos manifiesten expresamente cuáles son en realidad sus sentimientos y deseos a fin de que aparezcan en toda su desnudez las posiciones disfrazadas; y si es necesario se apliquen remedios extraordinarios a los excesivos males que hoy padece la nación y aun le amenazan.

Esta reunión de ciudadanos que hoy subscribe la presente manifestación, no se tomará el trabajo de ponderar la intensidad de aquellos porque no hay un hombre honrado en toda la extensión de la República que deje de sentir; y menos entrar en el útil empeño de innumerable: porque, ¿quién podrá reducir a guarismo las desgracias de una época en que la menor consideración por parte de los legisladores, a la reparación de una ofensa se cuentan como fenómeno de una aparición milagrosa?

Los barrios ya nombrados animados de la intención más pura y de los más vivos deseos por que se ponga término a los males públicos y se establezca una paz duradera y estable, no teme presentarse a la faz de la nación, para manifestar libre y sinceramente:

1°. Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripción de personas con las que se han dictado sobre reformas religiosas; y con todas las demás que se han expedido, traspasando los límites prescriptos en la constitución general y particular de los estados.

2°. Que es conforme a esta misma voluntad y al convencimiento del pueblo, que no pudiendo funcionar el congreso general y la legislatura de este estado sino en virtud de las facultades que la prescribe, sus respectivas constituciones, todas las leyes y decretos que han dictado, saliendo notoriamente fuera de aquel círculo deben declararse nulos, de ningún valor ni efecto, y como si hubiesen emanado de alguna persona privada.

3°. Que los vecinos reclamen respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna como la única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensar aquella.

4°. Que los vecinos de El Alto, La Luz y Analco, declaran y que no han correspondido a su confianza los diputados que han tomado parte en la sanción de las leyes y decretos referidos; y esperan que así ellos como los demás funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase se separen de sus puestos y no intervengan en contra ni en favor de esta manifestación, hasta que la

nación representada de nuevo, se reorganice conforme a la constitución federal y del modo más conveniente a su felicidad.

5°. Se desconoce a don Valentín Gómez Farías con el carácter de vicepresidente de la república, dándose por nulas todas las órdenes y providencias.

6°. Se repondrán inmediatamente las cosas y personas eclesiásticas a las posesiones y derechos que gozaban y al uso libre de sus potestades, conforme al derecho común y excepciones de cada iglesia.

7°. Se pide al excelentísimo señor presidente sean removidos los individuos que forman la actual Corte Suprema de Justicia y repuestos los dignos ministros que legítimamente la componen a quienes solo la injusticia pudo calumniar.

8°. Que para el sostenimiento de las providencias que diese el E. señor presidente de conformidad con las ideas que van expresadas, se le ofrece la eficaz cooperación de estos barrios con todos sus recursos; manifestándoles en fin, que si se hubiese de nombrar para cortar los males de la acefalía gobernador para el estado; estos barrios están porque desempeñe este encargo el E. señor general don Luis Quintanar.

Analco, julio 23 de 1834.

Jose Ygnacio Oropeza, Juan Flores, Jose Maria Marquez, Jose Ygnacio de Mena, Claudio Valdes, Juan Corral, Jose Luna, José Maria Martinez, José Mariano Hernandez, Jose Ygnacio Mendoza, Juan Nepomuceno Flores, Ylario Luna, Santiago Flores, Joaquin Luna, Jose Ygnacio Amador, Jose Megia, Ygnacio del Portal, Jose Mariano Rios, Roque Gutierrez, Jose Antonio Ferriz, Jose Bernadrino Borate, Ygnasio Yalla, Jose Maria Basquez, Lino Yalla, Pioquinto Sanchez, Jose Miguel Diaz, Jose Maria Diaz, Diego Sanchez, Rafael Rios, Jose Maria Ramirez de [ilegible], Francisco [ilegible], Juan Nepomuceno Rivera, Anselmo Ruiz, Lucas Sanchez, Antonio Medel, Manuel Fortín, Antonio Vertiz, Francisco Delgado, Mariano Sanchez, Teodoro Gutierrez, Juan Diez, Francisco Moran, [ilegible] Perez, J. Miguel Solis, Matias Terreros, Juan Sillerios, [ilegible], Jose Miguel Bañuelos, Mariano Rodrigo, José Maria [ilegible], [ilegible], [ilegible], Jose Maria Ortega, Miguel Carranza, Juan Batrez, Manuel Gutierrez, Gaspar Tamayo, Manuel Cajica, Salvador Gutierrez, Jose Maria Rodriguez, [ilegible] Prieto, Miguel de Yañez, Miguel [ilegible], Manuel de Cordova, Vicente Ramirez, Mariano Villegas, Sebastian [ilegible], Nicolas Dias Torres, Ygnasio Ansaldo, Juan Garsilazo de la Vega, Joaquin Perez, Manuel Rendon, Francisco Maria Rodriguez, Joaquin Quijada, Timoteo Perez, Jose Antonio [ilegible], Jose Mariano Lopez, Ricardo Gomez, José Maria Galbez, José Romualdo [ilegible].

Context:

This is part pronunciamiento, part pronunciamiento de adhesión, and part follow-up pronunciamiento. In one sense, the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the main articles of the plan of Cuernavaca are echoed in articles 1-4. In another sense, like several of the follow-up pronunciamientos that were doing the rounds at the time, it also demanded that the Plan's 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34 at a national and state level) was duly carried out. By doing so they called for Valentín Gómez Farías to be removed from his post as vice-president (Art. 5). They also asked for the removal of all the like-minded radical members of the Supreme Court of Justice (Art. 7), and for the restitution of all Church wealth and rights that had been confiscated by the 1833-34 state and national authorities (Art. 6).

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1186>